

Municipio de Zapotitlán, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21209-19-1477-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1477

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	5,575.6
Muestra Auditada	5,575.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Zapotitlán, Puebla, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Zapotitlán, Puebla, se identificó un universo asignado de 15,650.7 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo 1000 “Servicios Personales” con un monto seleccionado por 5,575.6 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 5,575.6 miles de pesos y el monto revisado representó el 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Zapotitlán, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Zapotitlán, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios, en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA CUENTA PÚBLICA 2021	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control El municipio estableció comités en materia de adquisiciones y de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. El municipio contó con un reglamento interno en el que estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones, su ámbito de actuación, entre otros aspectos. El municipio contó con un manual de organización, en el que establecieron su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	El municipio careció de normas generales, lineamientos u otro ordenamiento en materia de control interno. El municipio no presentó un documento en el que se establecieran las áreas, las funciones y los responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.
Administración de Riesgos El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecieron sus objetivos y metas específicas.	El municipio careció de lineamientos en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos y la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. El municipio no evaluó los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.
Actividades de Control El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal y contablemente sus operaciones y reflejarla en la información financiera correspondiente.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. El municipio careció de sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
Información y Comunicación El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal y contablemente sus operaciones y reflejarla en la información financiera correspondiente.	El municipio careció de un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos por los que se dio cumplimiento a los objetivos. El municipio no estableció a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de transparencia y acceso a la información pública, de contabilidad gubernamental y de fiscalización.
Supervisión	El municipio careció de una evaluación a los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Zapotitlán, Puebla, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio de Zapotitlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de mecanismos de control sobre las debilidades detectadas en la evaluación, con lo que se obtuvo un promedio general de 72 puntos, de un total de 100, lo que ubica al municipio en un nivel alto, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Zapotitlán, Puebla, registró presupuestal y contablemente las erogaciones, del periodo de febrero a diciembre de 2021, del capítulo 1000 “Servicios Personales” financiadas con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por 5,575.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; asimismo, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro.

Servicios Personales

3. En el municipio de Zapotitlán, Puebla, se revisaron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 ejercidos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 5,575.6 miles de pesos, para el pago de sueldos de 104 trabajadores que ocuparon 64 puestos; sin embargo, se careció de la debida autorización del tabulador de sueldos, ya que no formó parte integral del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del 3 de enero de 2021; además, se constató que el tabulador careció de la descripción y el desglose de las remuneraciones de los servidores públicos municipales registrados en las bases de datos de las nóminas correspondientes, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión.

El municipio de Zapotitlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se contó con un tabulador de sueldos desglosado con las remuneraciones de los servidores públicos del municipio aprobado mediante el acta de cabildo correspondiente; asimismo, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 01ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio de Zapotitlán, Puebla, no realizó pagos improcedentes después de la fecha en que 19 trabajadores causaron baja definitiva del municipio ni durante el periodo de licencia sin goce de sueldo solicitado por el presidente municipal; además, se contó con la documentación soporte que acreditó los movimientos de personal.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,575.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zapotitlán, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Zapotitlán, Puebla, erogó 5,575.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Zapotitlán, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y de la Ley Orgánica Municipal. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Zapotitlán, Puebla, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Zapotitlán, Puebla, realizó una gestión de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021 ajustada a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Zapotitlán, Puebla.